

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 10
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 03/09/2024

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCION PÚBLICA
DE CUNDINAMARCA**

No. Contrato:	DAFPC-CD-PSP-079-2026
Fecha de Suscripción:	27 DE JULIO 2026.
Contratista:	XIOMARA MORALES PIRAMANRIQUE
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN EN LA DIRECCIÓN DE POTENCIAL HUMANO, EN ESPECIAL LAS RELACIONADAS CON NÓMINA PRESTACIONES SOCIALES Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.
Plazo:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CUATRO (04) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026; Y SU VIGENCIA SERÁ LA MISMA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN MÁS CUATRO (04) MESES
Valor:	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$38.666.667)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 05 AGO 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Título Profesional en:
 - Núcleo Básico de Conocimiento (NBC): Derecho y afines
 - Núcleo Básico de Conocimiento (NBC): Contaduría Pública.
 - Núcleo Básico de Conocimiento (NBC): Economía.
 - Núcleo Básico de Conocimiento (NBC): Administración.
 - Núcleo Básico de Conocimiento (NBC): Ingeniería Industrial y afines.
 - Núcleo Básico de Conocimiento (NBC): Sociología Trabajo social y afines
 - Núcleo Básico de Conocimiento (NBC): psicología.
2. Título de posgrado relacionado con las funciones del empleo
3. Tarjeta o matrícula profesional en los casos en que la Ley lo exija.
4. Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con la función del empleo.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, Xiomara Morales Piramanrique, directora técnica de la Dirección de Potencial Humano constancia que cumple con las mismas, así:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 10
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 03/09/2024

1. Título profesional en.
 - Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): Derecho título Abogado.
2. Título de Postgrado relacionado con las funciones del empleo.
 - Título de especialización Derecho Público Financiero. (Universidad Libre)
 - Título de especialización Derecho Administrativo Laboral. (Universidad Externado de Colombia)
 - Título Maestría Derecho Administrativo (Universidad del Rosario).
3. Tarjeta Matricula. TP 212083.
4. Experiencia relacionada de 2 años, 4 meses y 27 días como directora Administrativa de gestión Humana y Carrera Administrativa.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca.

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. **DAFPC-CD-PSP-079-2026**. A la funcionaria Xiomara Morales Piramanrique, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.235.314, directora técnica de la Dirección de Potencial Humano, del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada (indicar la periodicidad, máximo trimestral).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Versión: 10
		Fecha aprobación: 03/09/2024

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental **CONDOR**, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndolo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARINA SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ
DIRECTORA

Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca.

Aprobó: Nestor Fabio Chinchilla Sierra - jefe OAJRL/ DAFPC
Revisó: Nestor Fabio Chinchilla Sierra - jefe OAJRL/ DAFPC
Proyectó: Laureano Gomez Mendez – Contratista/ DAFPC

NOTIFICACIÓN

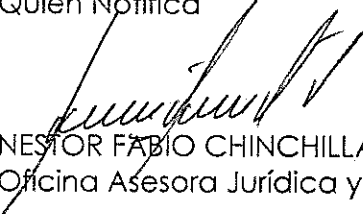
Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del **SECOP**, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Notificado.



XIOMARA MORALES PIRAMANRIQUE
Director técnico. De la Dirección de Potencial Humano
Departamento Administrativo de Función Pública

Quien Notifica



NESTOR FABIO CHINCHILLA SIERRA
Oficina Asesora Jurídica y de Relación Laboral Individual y Colectiva /DAFP